SESIÓN COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO

Período Constitucional (2024 - 2027)

(*Artículo 51, Acuerdo 741 de 2019, modificado artículo 10 Acuerdo 837 de 2022*)

SESIÓN DE GESTIÓN NORMATIVA

ACTA SUCINTA No.:	032
FECHA:	04/06/2025
HORA DE INICIACIÓN:	9:17 a.m.
HORA DE RECESO:	N/A
HORA SESIÓN PERMANENTE:	N/A
HORA DE FINALIZACIÓN SESIÓN:	10:50 a.m.
LUGAR:	RECINTO COMISIÓN SEGUNDA PERMANENTE DE GOBIERNO EDIFICIO MARÍA CURREA DE AYA. 5° PISO
PRESIDENTE SESIÓN:	ANDRÉS BARRIOS BERNAL
SECRETARIO SESIÓN:	ELIAS APONTE BUSTAMANTE

1. ORDEN DEL DÍA APROBADO

I

REGISTRO ELECTRÓNICO DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

II

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

III

LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE PROPOSICIONES

IV

DISCUSIÓN DE PROYECTOS DE ACUERDO

Primer debate de los siguientes proyectos de acuerdo:

Proyecto de acuerdo priorizado No. 289 de 2025, "*Por el cual se crean las zonas seguras de intercambio comercial en la ciudad de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones".*

Autor: Honorable Concejal Humberto Rafael Amín Martelo. Bancada Partido Centro Democrático.

Ponentes: Honorables Concejales Julián David Rodríguez Sastoque (Coordinador) y Rubén Darío Torrado Pacheco.

Invitados: Doctores (as) Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de acuerdo priorizado No. 352 de 2025 *"Por medio del cual se dictan lineamientos para fortalecer la promoción y prevención de la salud mental en los niños, adolescentes y jóvenes en las instituciones educativas del ámbito escolar del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones"* y, **421 de 2025***, "Por el cual se fijan orientaciones para la creación de un protocolo de abordaje integral a la salud mental de niños, niñas y adolescentes en Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones",* acumulados por unidad de materia.

Autores: Honorables Concejales Donka Atanassova Iakimova. Bancada Polo Democrático Alternativo; Juan Manuel Díaz Martínez, Cristina Calderón Restrepo, Jesús David Araque Mejía, Ricardo Andrés Correa Mójica, Fernando López Gutiérrez, Juan Javier Baena Merlano, Bancada Partido Nuevo Liberalismo. David Hernando Saavedra Murcia, Juan David Quintero. Bancada Partido en Marcha.

Ponentes: Honorables Concejales Germán Augusto García Maya (Coordinador) y Daniel Felipe Briceño Montes.

Invitados: Doctores (as) Gerson Orlando Bermont, Secretario Distrital de Salud; Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Santiago Trujillo Escobar, Secretario Distrital de Cultura, Recreación y Deporte; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de acuerdo priorizado No. 478 de 2025, *"Por el cual se establecen los lineamientos para la formulación de la estrategia "Aulas Domiciliarias".*

Autor: Honorable Concejal Óscar Ramírez Vahos. Bancada Partido Centro Democrático.

Ponentes: Honorables Concejales Andrés Darío Onzaga Niño (Coordinador) y Samir Bedoya Piraquive.

Invitados: Doctores (as) Gerson Orlando Bermont, Secretario Distrital de Salud; Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de acuerdo priorizado No. 317 de 2025, *"Por medio del cual se brindan medidas para promover y fortalecer las redes de lactancia materna en el Distrito Capital".*

Autor: Honorable Concejal Andrés Darío Onzaga Niño. Bancada Partido Alianza Verde.

Ponentes: Honorables Concejales Daniel Felipe Briceño Montes (Coordinador) y Rubén Darío Torrado Pacheco.

Invitados: Doctores (as) Gerson Orlando Bermont, Secretario Distrital de Salud; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de acuerdo priorizado Nos. Proyecto de Acuerdo 404 de 2025, "*Por el cual se dictan lineamientos para la creación del registro distrital de personas reportadas como extraviadas y desaparecidas en Bogotá D.C.";* **Proyecto de Acuerdo 290 de 2025,** *"Por el cual se establecen estrategias para el registro y búsqueda de personas desaparecidas en Bogotá D.C.";* **Proyecto de Acuerdo 409 de 2025,** *"Por el cual se adoptan mecanismos institucionales en coordinación con familiares y organizaciones sociales, para la búsqueda de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desaparecidos en el Distrito Capital*"; **Proyecto de Acuerdo 428 de 2025,** *"Por medio del cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección y reparación para las niñas, niños, jóvenes, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición en Bogotá".*

Autores: Honorables Concejales Rolando González García. Bancada Partido Cambio Radical. María Clara Name Ramírez, Julián Felipe Triana Vargas. Bancada Partido Alianza Verde. Humberto Amín Martelo. Bancada Partido Centro Democrático. Ana Teresa Bernal Montañez. Bancada Partido Colombia Humana.

Ponentes: Honorables Concejales Rocío Dussán Pérez (Coordinador) y Andrés Barrios Bernal.

Invitados: Doctores (as) Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; César Andrés Restrepo Flórez, Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

Proyecto de acuerdo priorizado No. 461 de 2025, *"Por medio del cual se generan lineamientos para el uso de la inteligencia artificial para prevenir la explotación sexual y el abuso sexual NNA en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones".*

Autor: Honorable Concejal Samir Bedoya Piraquive y Fabián Andrés Puentes Sierra. Bancada Partido MIRA.

Ponentes: Honorables Concejales Jesús David Araque Mejía (Coordinador) y Julián Uscategui Pastrana.

Invitados: Doctores (as) Gustavo Quintero Ardila, Secretario Distrital de Gobierno; Roberto Angulo Salazar, Secretario Distrital de Integración Social; Isabel Segovia Ospina, Secretaria de Educación del Distrito; Andrés Castro Franco, Personero Distrital; Julián Mauricio Ruíz Rodríguez, Contralor de Bogotá; Adriana Herrera Beltrán, Veedora Distrital.

V

COMUNICACIONES Y VARIOS

2. REGISTRO ELECTRÓNICO O LLAMADO A LISTA DE CONCEJALES Y VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se registró la asistencia de los Honorables Concejales miembros de la Comisión Segunda Permanente de Gobierno:

JESÚS DAVID ARAQUE MEJÍA, ANDRÉS GIOVANNI BARRIOS BERNAL, SAMIR BEDOYA PIRAQUIVE, DANIEL FELIPE BRICEÑO MONTES, ROCÍO DUSSÁN PÉREZ, EDISON JULIÁN FORERO CASTELBLANCO, GERMÁN AUGUSTO GARCÍA MAYA, ARMANDO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ, ANDRÉS DARÍO ONZAGA NIÑO, JULIÁN DAVID RODRÍGUEZ SASTOQUE, RUBÉN DARÍO TORRADO PACHECO, JULIÁN FELIPE TRIANA VARGAS, JULIÁN USCÁTEGUI PASTRANA.

De otras comisiones se registró la asistencia de los Hs. Cs:

Los Hs.Cs. DARIO FERNANDOO CEPEDA PEÑA, DIANA MARCELA DIAGO GUÁQUETA, HEIDY LORENA SÁNCHEZ BARRETO, DONKA ATANASSOVA IAKIMOVA (NPH)

3. REGISTRO DE CITADOS E INVITADOS.

Invitados:
Entes de Control: María Juliana Araujo Oñate, Subdirector de Estadística y Análisis Presupuestal y Financiero, CONTRALORÍA DE BOGOTÁ; Manuel Guillermo González González, Asesor de Despacho, PERSONERÍA DISTRITAL; Miguel Fernando Jiménez Olmos, Asesor, VEEDURÍA DISTRITAL.

4. NOMBRE DE INTERVINIENTES EN LA SESIÓN

CONCEJALES:

En desarrollo del Proyecto de acuerdo Priorizado No. 478 de 2025 *"Por el cual se establecen los lineamientos para la formulación de la estrategia "Aulas Domiciliarias"* intervinieron los Hs. Cs.: Andrés Darío Onzaga Niño, Samir Bedoya Piraquive, Oscar Jaime Ramírez Vahos, Rocío Dussan Pérez, Armando Gutiérrez González.

En desarrollo del Proyecto de Acuerdo Priorizado No. 317 de 2025 *"Por medio del cual se brindan medidas para promover y fortalecer las redes de lactancia materna en el Distrito Capital".* Intervinieron los Hs.Cs. Daniel Felipe Briceño Montes, Rubén Darío Torrado Pacheco, Andrés Darío Onzaga Niño.

En desarrollo de los Proyectos de acuerdo Acumulados 404 de 2025, "*Por el cual se dictan lineamientos para la creación del registro distrital de personas reportadas como extraviadas y desaparecidas en Bogotá D.C.";* 290 de 2025, *"Por el cual se establecen estrategias para el registro y búsqueda de personas desaparecidas en Bogotá D.C.";* 409 de 2025, *"Por el cual se adoptan mecanismos institucionales en coordinación con familiares y organizaciones sociales,*

para la búsqueda de niños, niñas, adolescentes y jóvenes desaparecidos en el Distrito Capital"; 428 de 2025, *"Por medio del cual se adopta la alerta rosa y otras medidas de prevención, protección y reparación para las niñas, niños, jóvenes, adolescentes y mujeres víctimas de desaparición en Bogotá".* Intervinieron los Hs. Cs. Rocío Dussán, Ana Teresa Bernal Montañez, Julián Felipe Triana.

Posteriormente intervino H.C. Samir Bedoya Piraquive solicitando se aplace el debate del Proyecto de acuerdo priorizado No. 461 de 2025.

Intervino la Hs.Cs. Donka Atanassova Iakinova quien solicitó crear una comisión accidental para el Proyecto de acuerdo priorizado No. 352 de 2025 y 421 de 2025 Acumulados.

En comunicaciones y varios intervino el H.C. Julián Felipe Triana y Rocío Dussan.

5. DECISIONES ADOPTADAS

Se dejó constancia de la conformación del quórum decisorio.
Se aprobó el orden del día en votación ordinaria.
Se aprobaron 4 proposiciones en votación ordinaria

Se aprobó en votación ordinaria la UNIFICACIÓN DE LAS PONENCIAS POSITIVAS del Proyecto de Acuerdo 478 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA UNIFICADA del Proyecto de Acuerdo 478 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 478 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 478 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los artículos del 1 al 5 en BLOQUE del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 478 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 478 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 4 junio de 2025

PROYECTO DE ACUERDO 478 DE 2025
"POR EL CUAL SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA ADOPCIÓN DE LA ESTRATEGIA "ATENCIÓN EDUCATIVA DOMICILIARIA"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993, en sus artículos 1 y 25

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1.- OBJETO. Establecer los lineamientos para la adopción de la estrategia 'Atención Educativa Domiciliaria', de conformidad con la normatividad distrital vigente.

ARTÍCULO 2.- ALCANCE. Avanzar en el ejercicio del derecho a la educación de aquellos niños, niñas y adolescentes vinculados al sistema educativo distrital y que, por razones médicas debidamente comprobadas por instituciones de salud oficialmente habilitadas, estos no pueden asistir de manera regular a las aulas de las instituciones educativas distritales ni a las aulas hospitalarias, lo anterior por motivos de atención médica y cuidado prolongado de los estudiantes en el ámbito hogar.

Parágrafo 1: La Atención Educativa Domiciliaria será complementaria y temporal, y su propósito será evitar la interrupción del proceso educativo mientras el estudiante no pueda asistir presencialmente a las instituciones educativas distritales ni a las aulas hospitalarias.

parágrafo 2. La Atención Educativa Domiciliaria solo aplicará a niños, niñas y adolescentes cuyo estado de salud certificado médicamente impida su asistencia presencial a la institución educativa o a las aulas hospitalarias, y no a aquellos que pueden integrarse en entornos educativos con apoyos razonables.

Parágrafo 3: La solicitud que realice la familia o acudiente para ser parte de la estrategia 'Atención Educativa Domiciliaria' deberá contar con concepto previo de la institución de salud oficialmente habilitada. De igual forma, dicha condición será reevaluada en cada período académico, con el fin de determinar si el estudiante puede reincorporarse a un ambiente escolar de carácter presencial.

ARTÍCULO 3.- LINEAMIENTOS. La estrategia 'Atención Educativa Domiciliaria' tendrá en cuenta como mínimo los siguientes lineamientos;

a. Garantizar el principio del interés superior del niño, niña y adolescente, en lo que corresponde con las distintas dimensiones que comprenden el derecho a la educación.

b. Avanzar en un proceso de caracterización y seguimiento de los niños, niñas y adolescentes que, por razones médicas debidamente certificadas, no pueden asistir de manera regular a las instalaciones de las instituciones educativas distritales ni a las aulas hospitalarias.

c. Promover modelos y estrategias educativas flexibles que tengan en cuenta las particularidades médicas, edades, grados escolares y demás condiciones asociadas a la población a beneficiar.

d. Mitigar el rezago y la deserción escolar debido a condiciones de salud que son objeto de cuidado y atención prolongada en el ámbito hogar.

Parágrafo 1: Frente a los procesos de caracterización de que trata el presente artículo, la Administración Distrital podrá emplear el sistema de seguimiento niño(a) a niño(a) establecido en el Distrito Capital, así como los demás sistemas e instrumentos de información poblacional que se tengan a disposición.

ARTÍCULO 4.- RESPONSABILIDADES: La Secretaría de Educación del Distrito reglamentará y adoptará la estrategia 'Atención Educativa Domiciliaria'. Para ello definirá las bases pedagógicas, técnicas y administrativas requeridas para la atención de aquellos grupos poblacionales que demanden este tipo de intervenciones educativas, teniendo en cuenta los principios de integralidad, reconocimiento de la diversidad, flexibilización pedagógica, ajustes razonables y disponibilidad presupuestal.

Parágrafo 1. En todo caso, el presente Acuerdo se articulará y complementará con las demás estrategias educativas flexibles que vienen siendo desarrolladas por parte de la Administración Distrital.

Parágrafo 2. La Secretaría Distrital de Salud, como autoridad sanitaria del Distrito Capital y en el marco de sus competencias, acompañará la reglamentación e implementación de la estrategia 'Atención Educativa Domiciliaria' definida mediante el presente Acuerdo.

ARTICULO 5.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en votación ordinaria la UNIFICACIÓN DE LAS PONENCIAS POSITIVAS del Proyecto de Acuerdo 317 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA UNIFICADA del Proyecto de Acuerdo 317 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 317 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES del Proyecto de Acuerdo 317 de 2025

Se aprobó en votación ordinaria los ARTICULOS del 1 al 8 en BLOQUE del pliego concertado del Proyecto de Acuerdo 317 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LA INICIATIVA Y LA VOLUNTAD DE QUE EL PROYECTO DE ACUERDO 317 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 4 junio de 2025

PROYECTO DE ACUERDO 317 DE 2025
"POR MEDIO DEL CUAL SE BRINDAN MEDIDAS PARA PROMOVER Y FORTALECER LAS REDES Y RUTAS DE LACTANCIA MATERNA EN EL DISTRITO CAPITAL".

EL CONCEJO DE BOGOTÁ D.C.,

En uso de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 1, 13 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993

A C U ER D A:

ARTÍCULO 1.- OBJETO. El presente Acuerdo tiene por objeto brindar medidas para pro- mover y fortalecer las redes y rutas de lactancia materna en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 2.- EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN. En el marco de las medidas para promover la lactancia materna, la Administración Distrital implementará estrategias de educación y capacitaciones a través de las entidades competentes para las mujeres gestantes y lactantes, sus familias y cuidadores, en aras de promover espacios de pedagogía y buenas prácticas de la lactancia materna

Parágrafo 1. La estrategia de educación y capacitación incluirá campañas de sensibilización en espacios públicos, privados y laborales, garantizando un enfoque diferencial que considere a poblaciones en situación de vulnerabilidad.

Parágrafo 2. La ejecución del presente proyecto de acuerdo se llevará a cabo conforme a los recursos disponibles por parte de la Administración Distrital, de acuerdo con los recursos destinados en el Plan de Desarrollo.

ARTÍCULO 3.- REGISTRO DE REDES DE LACTANCIA. La administración generará un registro público donde se pueda consultar e indagar toda la información sobre redes, rutas de apoyo y programas sobre lactancia materna exclusiva, así como realizar los trámites correspondientes y necesarios para acceder a los mismos.

Parágrafo. Se garantizará la accesibilidad de la información correspondiente al registro en comento.

ARTÍCULO 4.- RUTA PREFERENCIAL. La Administración Distrital diseñará e implementará una ruta exclusiva y preferencial para las mujeres gestantes y lactantes con discapacidad, así como para sus cuidadoras con el fin de garantizar la accesibilidad al servicio de salud con un enfoque diferencial.

ARTÍCULO 5.- RED DE APOYO Y SOLIDARIDAD A LA LABOR DE LA MUJER GESTANTE Y LACTANTE CON DISCAPACIDAD. La Administración dentro de sus competencias

designará una entidad coordinadora para la constitución de una Red de Apoyo y Solidaridad a la labor de la mujer gestante y lactante con enfoque diferencial. Esta Red podrá estar articulada a las Manzanas de Cuidado y tendrá como finalidad brindar información y apoyo para la vinculación a los programas distritales ofrecidos en todos los ámbitos y sectores para mejorar la condición de vida la mujer gestante y lactante.

Parágrafo. El Distrito establecerá las condiciones de acceso y permanencia de la mujer gestante y lactante a la Red de Apoyo y Solidaridad.

ARTÍCULO 6. APOYO Y FORTALECIMIENTO A LA FAMILIA: Mediante la oferta institucional existente, la Administración Distrital brindará acompañamiento y fortalecimiento dirigidos a las familias de la mujeres gestantes y lactantes, con un enfoque psicosocial, para garantizar el bienestar de madre e hijo y el apoyo del núcleo familiar en el proceso de lactancia.

ARTÍCULO 7. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN. La Administración contará con 6 meses para generar la estrategia de implementación y cumplimiento del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 8. VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Se aprobó en votación ordinaria la UNIFICACIÓN DE LAS PONENCIAS POSITIVAS de los Proyectos de Acuerdo Acumulados 404, 290, 409 y 428 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la PONENCIA POSITIVA UNIFICADA de los Proyectos de Acuerdo Acumulados 404, 290, 409 y 428 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria el TÍTULO del pliego concertado de los Proyectos de Acuerdo Acumulados 404, 290, 409 y 428 de 2025.

Se aprobaron en votación ordinaria las ATRIBUCIONES de los Proyectos de Acuerdo Acumulados 404, 290, 409 y 428 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria los ARTICULOS del 1 al 7 en BLOQUE del pliego concertado de los Proyectos de Acuerdo Acumulados 404, 290, 409 y 428 de 2025.

Se aprobó en votación ordinaria la RATIFICACIÓN DE LA APROBACIÓN DE LAS INICIATIVAS Y LA VOLUNTAD DE QUE LOS PROYECTOS DE ACUERDO ACUMULADOS 404, 290, 409 y 428 DE 2025 PASE A SEGUNDO DEBATE EN LA PLENARIA DE LA CORPORACIÓN.

Texto aprobado en primer debate en la Comisión Segunda Permanente de Gobierno en sesión del día 4 junio de 2025

PROYECTOS DE ACUERDO ACUMULADOS POR UNIDAD DE MATERIA Nos. 404-290-409 y 428 DE 2025
POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN MECANISMOS PARA LA BÚSQUEDA DE PERSONAS EXTRAVIADAS Y DESAPARECIDAS EN BOGOTÁ D.C., CON ENFOQUE EN NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES, JOVENES Y MUJERES.

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D.C.,

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales y, en especial de las que le confiere el numeral 1 y 25 del artículo 12 del Decreto Ley 1421 de 1993.

A C U E R D A:

ARTÍCULO 1.- OBJETO. Establecer mecanismos para la búsqueda y registro de personas extraviadas y desaparecidas en Bogotá D.C., con enfoque en niños, niñas, adolescentes y mujeres.

ARTÍCULO 2.- REGISTRO DISTRITAL DE PERSONAS REPORTADAS COMO DESAPARECIDAS. Créase el Registro Distrital de Personas Reportadas como Extraviadas o Desaparecidas, el cual tendrá como finalidad la consolidación y gestión de la información oficial, relativa a la ocurrencia de estos hechos en el territorio distrital.

Para efectos de realizar el presente registro se deberán tener en cuenta los siguientes mecanismos:

1. Caracterización del fenómeno. Promover el análisis y caracterización de la desaparición en el Distrito Capital, estableciendo su relación con la presunta comisión de delitos e identificando factores de riesgo que permitan adoptar medidas de prevención y reducción de estos casos en la ciudad.

2. Atención prioritaria a niños, niñas y adolescentes (NNA). Garantizar la denuncia inmediata de la desaparición de NNA, asegurando el tratamiento de datos personales con la autorización de quien ejerza su custodia y/o representación legal.

3. Atención prioritaria a Mujeres. Garantizar la atención inmediata y la atención de los casos como violencias basadas en género, cuando así se requiera.
4. Acceso a la información. Permitir la divulgación de información relevante sobre personas extraviadas o desaparecidas con el propósito de activar su identificación y búsqueda inmediata, mediante el desarrollo de herramientas digitales.
5. Publicación de información estadística. Impulsar la publicación periódica de datos estadísticos sobre desapariciones en la ciudad, en articulación con los sistemas oficiales del ámbito nacional, para la toma de decisiones y formulación de políticas públicas.

6. Estrategias de difusión y divulgación. Implementar mecanismos de difusión inmediata de los reportes de personas extraviadas o desaparecidas, bajo los principios de celeridad, eficacia y publicidad. El Distrito deberá difundir a través de todos sus medios oficiales, información sobre personas extraviadas o desparecidas, especialmente la página web oficial de la Alerta Rosa, que funciona como base de datos de las alertas activas y las alertas inactivas.

Parágrafo**.** El Registro Distrital de Personas Reportadas como Extraviadas y Desaparecidas deberá contener el estado de la desaparición.

ARTÍCULO 3.- MECANISMOS. La Administración Distrital, en concordancia con la normatividad vigente, adelantará conforme a sus competencias asignadas los siguientes mecanismos para dar cumplimiento al presente Acuerdo:

a) Fortalecer la socialización y activación de rutas existentes para reportar a una persona como extraviada o desaparecida en el Distrito.
b) Brindar acompañamiento psicosocial a las familias o conocidos que reportan una persona como extraviada o desaparecida.
c) Articular el intercambio de información requerida para adelantar los procesos de búsqueda de personas en Bogotá, con la Fiscalía General de la Nación.
d) Utilizar los canales institucionales de divulgación de información de las entidades de la Administración Distrital, para dar a conocer las personas extraviadas o desaparecidas en Bogotá y dónde puedan reportar información útil para la investigación.
e) Realizar recomendaciones y acompañamiento a los familiares de la persona extraviada o desaparecida para no caer en el delito de extorsión.
f) Diseñar estrategias para facilitar la denuncia de desapariciones, garantizando canales de reporte accesibles, eficientes y seguros para la ciudadanía.
g) Desarrollar campañas de formación dirigidas a la comunidad y a los primeros respondientes para tratar el extravío o la desaparición de una niña, niño, adolescente, joven o mujer, como forma de violencia basada en género, cuando así se requiera.
h) Implementar protocolos de actuación que permitan la difusión inmediata de la Alerta Rosa y la Alerta Nacional de NNA, a través de diversos canales de comunicación, incluyendo medios digitales, redes sociales, transporte público, medios masivos y plataformas comunitarias.
i) Crear una red de apoyo con familiares y organizaciones sociales, para la búsqueda de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y mujeres extraviadas o desaparecidas en el Distrito Capital.

ARTÍCULO 4.- ARTICULACIÓN CON LA ALERTA ROSA Y ALERTA NACIONAL DE NNA. La Administración Distrital se articulará con los mecanismos nacionales de Alerta Rosa y la Alerta Nacional ante la desaparición de niños, niñas y adolescentes en Colombia.

ARTÍCULO 5.- RESPONSABLES. La Administración Distrital en cabeza de la Secretaría Distrital

de Seguridad, Convivencia y Justicia y demás entidades distritales competentes, en articulación con las demás entidades del orden nacional, implementará el presente Acuerdo.

ARTÍCULO 6.- INFORMES. La Administración Distrital enviará anualmente un informe al Concejo de Bogotá de los resultados del presente acuerdo. Este será socializado a las organizaciones que hagan parte de la red de búsqueda y a la ciudadanía.

Parágrafo. El informe será socializado en una sesión plenaria, determinada por la mesa directiva.

ARTÍCULO 7.- VIGENCIA. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

6. CONSTANCIA DE UN CONCEJAL O UNA BANCADA

Por solicitud de los autores se aplazaron para una sesión posterior los Proyectos de Acuerdo 461 y los Acumulados 352 y 421.

7. ESTADO DEL DEBATE AL FINALIZAR LA SESIÓN

DEBATE CONCLUIDO. Agotado el orden del día se levanta la sesión y se deja constancia de que se aprobaron los proyectos de acuerdo 478, 317 y acumulados 404, 290, 409 y 428 de 2025.

8. CONSTANCIA DE LOS COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN DISTRITAL O DE LA INEXISTENCIA DE LOS MISMOS.

No existieron compromisos por parte de la Administración.

PUBLICACIÓN: El acta será publicada en medio electrónico para consulta interna y externa.

H.C. ANDRÉS BARRIOS BERNAL
Presidente

ELIAS APONTE BUSTAMANTE
Subsecretario de Despacho (e)

Elaboró: Alejandra Morales